

LA LEY FEDERAL DE LA EQUIDAD EN LA VIVIENDA

prohíbe la discriminación en la vivienda con base en estos siete clases protegidas:

Raza	Discapacidad
Color	Situación familiar (hogares con niños menores de 18 años y las mujeres embarazadas)
Origen Nacional	
Religión	
Sexo	

La ley federal define discapacidad como *un impedimento físico o mental el cual limita sustancialmente una o más de las actividades vitales importantes.*

Cualquier individuo que actualmente tenga, tiene historial de tener, o es considerado como si tuviera un impedimento esta cubierto bajo las leyes federales.

Los impedimento incluyen:

- ◆ Impedimentos físicos o mentales
- ◆ Desórdenes emocionales
- ◆ Impedimentos serios de la vista, audición o habla.
- ◆ Enfermedades específicas como el SIDA
- ◆ Alcoholismo and la adicción (pero no para las personas que actualmente usan drogas ilegales).

Adicionalmente, el estado de Illinois protege la siguientes clases: descendencia, orientación sexual, identidad de género, edad (personas mayores de 40), estatus marital, estatus militar, descarga militar desfavorable, y el tener una orden de protección.

Fundada en 1968, HOPE sirve los suburbios del este y el noroeste de Chicago, además de veintiocho otros condados en el norte y norte central de Illinois .



245 West Roosevelt Road,
Building 15, Suite 107
West Chicago, IL
60185

630.690.6500

info@hopefair.org

hopefair.org

HOPE

Fair Housing Center

Opening America's Closed Doors



**Equidad en la vivienda y las personas
con discapacidades**

Las leyes federales y locales protegen a las personas con discapacidades en contra de la discriminación en la vivienda. Estas leyes también proveen métodos para aumentar la accesibilidad para que así todas las personas tengan la misma oportunidad de adquirir una vivienda.

EL ACTA DE LA EQUIDAD EN LA VIVIENDA TIENE PROTECCIONES ESPECIALES PARA INDIVIDUOS CON DISCAPACIDADES:

Acomodo razonable: son cambios en las reglas, políticas, practicas, o servicios que le permiten a las personas con discapacidades el uso y disfrute su la vivienda. Un petición de acomodo deben ser realizada a menos de que el propietario o proveedor de vivienda tenga una razón legitima para rechazarla.

- ◆ Individuos que requieren el uso animales de servicio pueden alquilar en edificios que tienes una política de "no mascotas."
- ◆ Propietarios no pueden restringir el uso de las amenidades en la comunidad, como la piscina, si están disponibles a otro inquilinos.

Modificaciones razonables: requieren que el propietario o proveedor de vivienda permita modificaciones razonables a la estructura de las vivienda al costo del inquilino, a menos de que sea una vivienda subsidiada por HUD.

- ◆ Modificaciones deben ser razonables. Instalar una rampa de impedidos es razonable pero instalar un elevador no lo es.
- ◆ Una petición de modificaciones no puede ser denegada en base a una preferencia estéticas.



No preguntas ilegales: el proveedor de vivienda puede pedir la verificación de la discapacitación de una persona, pero, no puede preguntarle a la persona sobre la severidad o el tipo de discapacitación que tenga.

- ◆ Un proveedor de vivienda o propietario no puede preguntar si el individuo es capaz de vivir independientemente.
- ◆ Una persona con discapacidades no tiene que proveer más información que cualquier otro teniente prospectivo, esto incluye records médicos.

Toda construcción nueva de viviendas multifamiliares edificada después de el 13 de marzo de 1991 debe ser diseñada y construida de manera que sea accesible o adaptable para las personas con discapacidades.

Toda persona está protegida en contra de la discriminación en base a una clase protegida cuando intenta vender, rentar, zonificar, comprar, financiar o asegurar una vivienda.

¿Cómo HOPE Puede Ayudarle?

Si piensas que fuiste victima de discriminación de la vivienda,

1. **Contacte** HOPE Fair Housing Center.
2. **Documente** las juntas y llamadas telefónicas con los propietarios, administradores de propiedades, agentes de bienes raíces, oficiales de crédito y agentes de seguro.
3. **Guardar** todos los recibos, copias de las solicitudes, tarjetas de negocios y otros documentos.

Todos los servicios provistos por HOPE son **gratis**.

Cuando sea apropiado, HOPE puede:

- ◆ Investigar una discriminación potencial
- ◆ Abogar en su nombre con un proveedor de vivienda.
- ◆ Asistir con la presentación una querrela con el Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano.
- ◆ Ayudar con la conciliación de su caso con otro individuo o grupo.
- ◆ Referir su caso a abogados que son expertos en el litigio de casos de equidad en la vivienda.

Razones legítimas para denegar la renta o venta de un domicilio a una persona incluyen: ingresos poco suficientes, historial de crédito malo y antecedentes penales. Toda política establecida debe ser aplicada a todos los solicitantes.